Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Rdo IT Jose Alberto Cano 06-09-2022 17:06 hrs.

No. GS-2022 =208471 -COSEC-DISSA

Ciudad y Fecha: Santa Rosa de Osos, 05-09-2022

Brigadier General
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 12-8-10031-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2022**	**Hasta**	**31/08/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funçiones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación Oficial No.GS2022-152764 del 26/06/2022, el señor coronel, DANIEL ORACIO MAZO CARDONA, obrando en calidad de Comandante Policía Departamento Antioquia. Nombró como comandante de Distrito Dos Santa Rosa De Osos al señor Mayor, Luis Fernando Forero Rocha y por consiguiente supervisor del contrato 12-8-10031 mediante acta de entrega Nª 099 de 01-07-2022.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**
 - **Informe de supervisión del mes MAYO o del periodo comprendido entre el 12/05/2022 y el 31/05/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-256418 del 07/11/2022.**
 - **Informe de supervisión del mes JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2022 y el 30/06/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-161477 del 06/07/2022.**

- **Informe de supervisión del mes JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2022 y el 31/07/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-182279 del 03/08/2022.**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10031-22 /**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE" GRUPO No. 7 ESTACION DE POLICIA SANTA ROSA DE OSOS.**
Contratista	**ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S**
Representante legal	**USUGA DAVID LUIS EDUARDO**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**Vigencia 2022: cincuenta y un millones seiscientos cuarenta y seis ochocientos treinta y un mil pesos. $ 51.646.831,00.**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	**Cincuenta y un millones seiscientos cuarenta y seis ochocientos treinta y un mil pesos. $ 51.646.831,00.**
Plazo de ejecución inicial	**12/05/2022 al 31-10-2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**12/05/2022. Fecha inicial**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/10/2022. Fecha final**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante el acta No. 81 del 04/05/2022, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato N°12-8-10031-22.

- Mediante el acta No. 82 del 04/05/2022, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato N°12-8-10031-22, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista las fechas de entrega previstas en el contrato u orden de compra de los bienes o servicios pendientes por entregar.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
Obrar can lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	N/A
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL — POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración a de información que le formule	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), par cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisita indispensable para la realización de cualquier pago	SI	58021920 01-09-2022
Constituir en debida forma y apartar al Grupa Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolita del Valle de Aburra a quien haga sus veces, dentro de las tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	N/A
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre baja su custodia a que para cualquier otra circunstancia deba conocer a manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente par los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que para si o para un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	N/A
Na acceder a peticiones de amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto a hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	N/A
Mantener activa la cuenta corriente a de ahorros reportada para los pagas con el fin de evitar traumatismos en el procesa de ejecución del contrato.	SI	64284130715 BANCOLOMBIA S.A.
Restituir a LA POLICIA NACIONAL —POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se la requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	N/A

Aplicar buenas prácticas ambientales antes, durante y después de la prestación del servicio.		01-09-2022
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	N/A
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así misma, será civil y penalmente responsable par sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	N/A
RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vinculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga coma causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburra.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1.El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	SI	1.El contratista aporta certificación de fecha 01 de marzo de 2021 en la cual se evidencia el cumplimiento.
2.El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará	SI	2.El contratista se rige que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que determinado por el SICOM para el municipio.

de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
3.La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	SI	3.el contratista da fe de las medidas que se deben tener a la hora de suministrar el combustible a los vehículos de la policía nacional
4.El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	SI	4.El contratista ha suministrado el combustible de acuerdo a los parámetros en este ítem.
5.El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	SI	5.Se deja constancia de que la información correspondiente al suministro del combustible se encuentra en la planilla y formatos estandarizados con referente al consumo realizado.
6.El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	6.el contratista ha cumplido correctamente con el suministro las 24 horas del día.
7.El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, las cuales deben estar ubicadas en el Municipio de santa rosa de osos, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	SI	7.la estación de servicio TERPEL o ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S esta ubicada en el casco urbano del municipio como se encuentra registrada ante la cámara y comercio.
8.Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	SI	8. cumple con lo exigido y estipulado en el contrato actual.

Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso.		
9.El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10-12-2003, Decreto 733 de 2008, leyes que lo modifiquen y que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	SI	9.se acoge y da plena garantía a las decisiones emanadas por el Ministerio de Minas y Energía a cabalidad.
10.La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	SI	10.El contratista aporto dentro del proceso de contratación la certificación de este ítem.
11.Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	11.El personal que labora en la estación de servicio cuenta con la capacitación en materia ambiental de igual manera la certificación fue aportada dentro de los documentos del proceso contractual.
12.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	12.El contratista se comprometió con el cumplimiento de estén ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
13.El oferente que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	13.La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual manera se deja constancia de que el contratista viene cumplimiento a cabalidad con este ítem.
14.El oferente que participa en el presente proceso no deberá estar inscrito en el registro único de infractores ambientales.	SI	14.Se verifica que el contratista no se encuentre inmersión en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA Se anexa certificación de cumplimiento.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (112) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagara al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARAGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional — Metropolitana del Valle de Aburra realizara el pago en el siguiente mes al que esta programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contara con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2020, la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburra constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2021, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben Llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos — analista de contratos — SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

> Formato constancia recibido a satisfacci6n código 2BS-FR-0045 ver. 2

(Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

> Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. Certificacion aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los Últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). la Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburra y este estará sujeto a los tramites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias come la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburra, se obliga a la asignación nuevamente cuando se hubieren subsanado las observaciones y tramite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido acompañado de los documentos que para cada caso contratación, los términos anteriores solo se empezaran fecha en que se entreguen los documentos corregidos que se haya aportado el Ultimo documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS SAS
CUENTA: 64284130715
TIPO CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ **51.646.831,00**	100%-
Valor total de las entregas	$ 14.241.567,50	27,57%
Valor total facturado	$ 14.241.567,50	27,57%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.431.585,00	8,58%
Valor pagado	$ 9.809.982.50	18,99%
Valor pendiente de entrega	$37.405.263,50	72,42%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 2.429.425,00	01-05-2022	$ 2.429.425,00	FEG26597	**$2.412.419,00**	**$ 17.006,00**	**177725122**

2	$ 3.768.467,50	01-07-2022	$ 3.768.467,50	FEG277777 Y FEG 27778	**$3.742.088,50**	**$ 26.379,00**	**203462722**
3	$ 3.612.090,00	01-08-2022	$ 3.612.090,00	FEG29127	**$ 3.586.806,00**	**$ 25.284,00**	**242903222**
4	$ 4.431.585,00	01-09-2022	$ 4.431.585,00	FEG31354	**PENDIENTE**	**NO APLICA**	

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
Se realiza solicitud de entrada de bienes con radicado GS-2022- 207904 COSEC – DISSA de fecha 05-09-2022.

5. RECOMENDACIONES

NO APLICA 0

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. N/A del N/A, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: Mayor Luis German Forero Rocha
Cargo
Supervisor Contrato No. **12-8-10031-22**
Correo electrónico: deant.dsantarosa@policia.gov.co
No. Celular:3203017181

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Osos, 05-09-2022
Unidad:	DISSA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10031-22
Constancia de recibido No.	4
Contratista:	ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S
NIT del contratista:	Nit. 900562919-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL. GRUPO N. º 7 ESTACION DE POLICIA SANTA ROSA DE OSOS.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2022: cincuenta y un millon seisientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos. $ 51.646.831,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicio 12/05/2022. Fecha vencimiento 31/10/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S. TERPEL.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	NO APLICA

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor LUIS GERMAN FORERO ROCHA Comandante Distrito Dos Policía Santa Rosa de Osos
Fecha de entrega certificada:	Desde el 01/08/2022 Hasta el 31/08/2022

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor amortizar y/o descón tar *	Valor a pagar
DISSA	16	CONTRATO PRINCIPAL	$51.646.831,00	$4.431.585,00	0,00	$4.431.585,00

Acta de recepción de bienes	ACTA N° 153

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEG31354	01-09-2022	$4.431.585,00	$ 0,00	$4.431.585,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$4.431.585,00	$ 0,00	$4.431.585,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si _x_ No__	Observaciones y Evidencias
1	certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal	SI	planilla 58021920
2	constancia de precios para la GASOLINA CORRIENTE y DIÉSEL	SI	01/08/2022 al 31/08/2022

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

FIRMA DEL SUPERVISOR
MAYOR, Luis German Forero Rocha
(Supervisor de contrato distrito 2).

ESTACIÓN los osos

ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S.
NIT. 900.562.919-9
AV 38 N 27 449
8605269
RESPONSABLE DE I.V.A

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEG31354
Fecha: 2022-09-01
Vencimiento: 2022-10-31
Fecha Emisión: 2022-09-01T09:25:12

Vendido	**(22395) POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE ABURRA**	**Nit o Cedula**	**800.140.985-1**
Direccion	**CLL 48 N 45-58**	**Vendedor**	**0**
Ciudad	**MEDELLÍN - Antioquia**	**Condiciones**	**60 dias**
Placa	**#$16-01-01-M3; 12-8-10031-22; deant.dsan**	**Forma Pago**	**CREDITO**

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VR/Unid	% IVA	Vr. Total
1001	ACPM	348.00	9.360,00	0,00	3.257.280
1002	GASOLINA CORRIENTE	121.00	9.705,00	0,00	1.174.305

RECIBI CONFORME

FIRMA Y SELLO NIT/C.C.

RESOLUCION DIAN No. 18764034299091 FECHA 2022-08-23 HASTA 2023-08-23 AUTORIZACIÓN DEL N° FEG-30954 al FEG-100000
- ORIGINAL -
Facturado Por Medio de Arco365
Arco Sistemas SAS NIT 830.011.704-5 www.arco365.com - Contacto: comercial@arco365.com

SUBTOTAL:	4.431.585,00
DESCUENTO:	0,00
IVA:	0,00
Ret.Renta:	0,00
A PAGAR:	4.431.585,00

CUFE:

Fecha Validación DIAN:

Notas: #$16-01-01-M3; 12-8-10031-22; deant.dsantarosa@policia.gov.co#$

Esta factura electrónica de venta tiene calidad de titulo valor ley 1231 del 2008 Art. 1 el cual modifica Art. 772 del codigo de comercio en consecuencia presta merito ejecutivo. La factura se considera aceptada por el adquiriente, si no reclamare en contra de su validez y contenido dentro de las 72 horas siguientes a su emision haciendo uso de la pagina disponible por la DIAN para el efecto.

ESTACIÓN los osos

NIT: 900.562.919-9

Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre 2022

PRECIOS VIGENTES DE LOS COMBUSTIBLES DESDE

01 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE AGOSTO

ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO SICOM
1	Gasolina Corriente	$9.705
2	ACPM	$9.360

Precios para Santa Rosa de Osos

DEICY ARBOLEDA PEREZ

ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S

CELULAR 311 761 8724 PBX 860 5269

E-MAIL: edslososos@hotmail.com6

ESTACIÓN los osos

NIT: 900.562.919-9

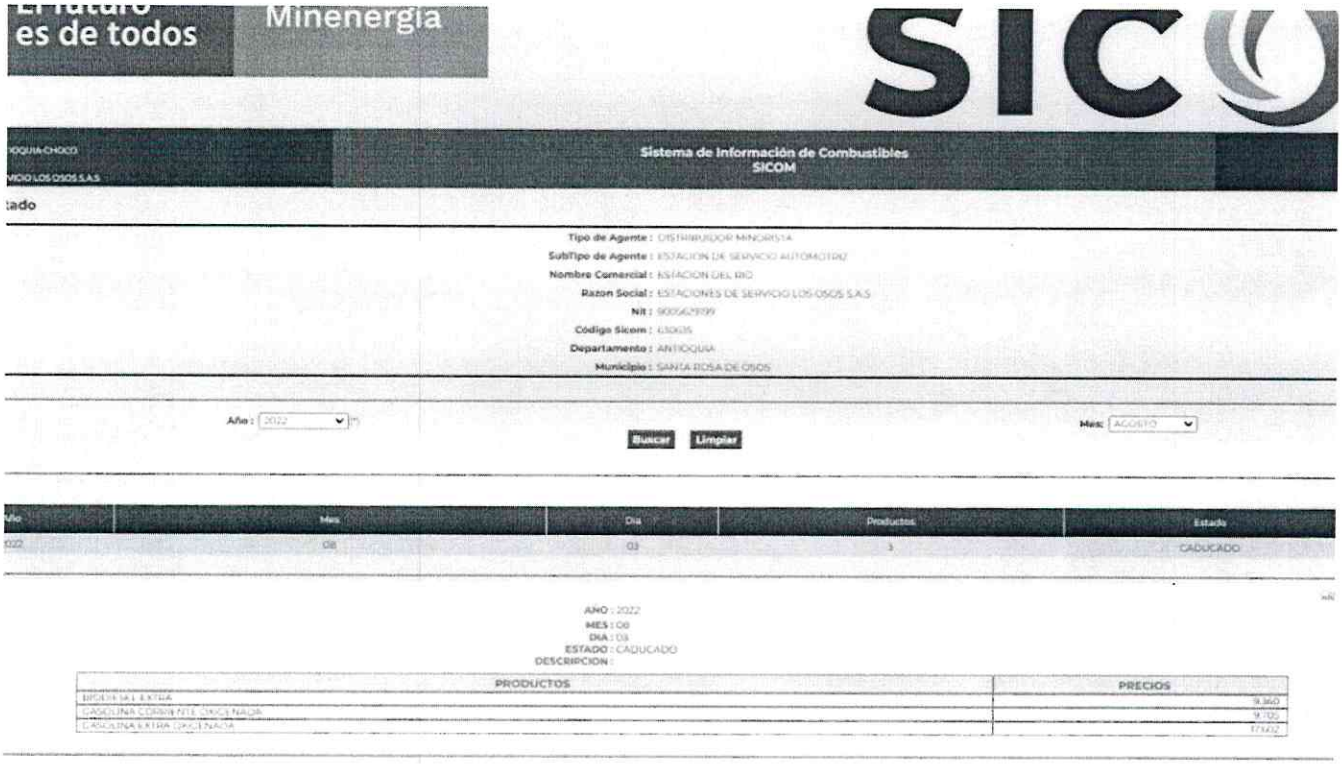
Santa Rosa de Osos, septiembre 01 de 2022

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

De acuerdo a la publicación de los precios en el SICOM de cada mes, quiero aclarar que el precio real a lo que se vendió el combustible es el que se encuentra a continuación:



Atentamente,

DEICY ARBOLEDA PEREZ Administradora

ARUS®
Tecnología + Información = Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-09-01, 01:53:14 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 58021920

Periodo Cotización: agosto de 2022 **Periodo Servicio:** septiembre de 2022

PAGADO 01/09/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS SAS		
Documento	NI900562919	**Dirección**	AV 38 NORTE #27 - 449 LA VARIANTE
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8605269
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SANTA ROSA DE OSOS	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	USUGA DAVID LUIS EDUARDO	**Identificación**	CC 3362844
Total Afiliados	12	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minis
C 1001368274	SOFIA USUGA QUINTERO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.000.000	$ 40.000	2,436	$ 1.000.000	$ 24.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	
C 1007504950	MARIANA AMAYA MARTINEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.107.000	$ 177.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.107.000	$ 44.300	2,436	$ 1.107.000	$ 27.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.107.000	$ 44.300	$ 0	$ 0	$ 0	
C 1035833556	YONATAN BARRIENTOS OSORIO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.652.006	$ 264.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.652.006	$ 66.100	2,436	$ 1.652.006	$ 40.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.652.006	$ 66.100	$ 0	$ 0	$ 0	
C 1044503698	MONICA YORLEY LOPEZ MESA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.252.000	$ 200.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.252.000	$ 50.100	2,436	$ 1.252.000	$ 30.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.252.000	$ 50.100	$ 0	$ 0	$ 0	
C 1044508077	JHON ESTIBEN MAYA URREGO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.608.588	$ 257.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.608.588	$ 64.400	2,436	$ 1.608.588	$ 39.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.608.588	$ 64.400	$ 0	$ 0	$ 0	
C 1089744509	MAIRA ALEJANDRA RAMIREZ SALAZAR	01	00	X									X							0	13	13	13	13	(230301) PORVENIR	$ 507.375	$ 81.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 507.375	$ 20.300	2,436	$ 507.375	$ 12.400	(CCF04) COMFAMA	$ 507.375	$ 20.300	$ 0	$ 0	$ 0	
C 15329370	DAVID FERNANDO RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.800.000	$ 72.000	4,350	$ 1.800.000	$ 78.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	
C 18394175	EINER QUINTERO CARDONA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.752.949	$ 280.500	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.752.949	$ 70.200	2,436	$ 1.752.949	$ 42.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.752.949	$ 70.200	$ 0	$ 0	$ 0	
C 32563867	DIANA PATRICIA GOMEZ VIANA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.583.623	$ 253.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.583.623	$ 63.400	2,436	$ 1.583.623	$ 38.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.583.623	$ 63.400	$ 0	$ 0	$ 0	
C 8152700	WILBERTO DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.306.491	$ 209.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.306.491	$ 52.300	2,436	$ 1.306.491	$ 31.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.306.491	$ 52.300	$ 0	$ 0	$ 0	
C 8157134	JUAN PABLO ALZATE RESTREPO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.768.333	$ 283.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.768.333	$ 70.800	4,350	$ 1.768.333	$ 77.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.768.333	$ 70.800	$ 0	$ 0	$ 0	
C 8280858	MARIO CESAR USUGA DAVID	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.000.000	$ 40.000	2,436	$ 1.000.000	$ 24.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **LUIS EDUARDO USUGA DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.362.844, en mi condición de Representante Legal del establecimiento de comercio **ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S** identificada con Nit 900.562.9199, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santa Rosa de Osos, a los (1) días de septiembre 2022

Se expide a solicitud del interesado y para la entidad que se estime conveniente.

LUIS EDUARDO USUGA DAVID
3.362.844 de Abriaquí (Ant.)

ESTACIÓN los osos

NIT: 900.562.919-9

Santa Rosa de Osos, septiembre 01 de 2022

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificado **REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES**

Certifico que la empresa **ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S,** no se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Atentamente,

DEICY ARBOLEDA PEREZ Administradora

ESTACIÓN los osos

NIT: 900.562.919-9

Santa Rosa de Osos, septiembre 01 de 2022

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificado **BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES**

Certifico que la empresa **ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S,** garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Atentamente,

DEICY ARBOLEDA PEREZ

Administradora

ESTACIÓN los osos

NIT: 900.562.919-9

Santa Rosa de Osos, septiembre 01 de 2022

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificado **NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE**

Certifico que la empresa **ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S,** garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Diesel / ACPM: Resolución 18- 2087 de 17 de diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma técnica colombiana)/ Ley 1205 de 2008

- Gasolina Corriente: Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1380 (Norma técnica colombiana) / ASTM D 4814

Atentamente,

DEICY ARBOLEDA PEREZ Administradora

ESTACIÓN los osos

NIT: 900.562.919-9

Santa Rosa de Osos, septiembre 01 de 2022

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Asunto: Certificado **CAPACITACION TEMAS AMBIENTALES**

Certifico que la empresa **ESTACIONES DE SERVICIO LOS OSOS S.A.S,** ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: Impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Atentamente,

DEICY ARBOLEDA PEREZ

Administradora